



**ALEGACIONES AL BORRADOR PARA CONSULTA PUBLICA DEL PLAN ESPECIAL DE SEQUIA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO DE LA COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA**

**A LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

D. JOSÉ LUIS PÉREZ GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado a estos efectos en la \_\_\_\_\_, y provisto con D.N.I. vigente nº. \_\_\_\_\_, actuando en calidad de Presidente de la **COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA**, comparece en plazo de información pública de la "Propuesta de proyecto de revisión del Plan Especial de Sequías de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Ebro y como mejor proceda **EXPONE** las siguientes

**ALEGACIONES**

**ASPECTOS GENERALES**

---

**PRIMERA** - En relación al indicador de sequía prolongada, se mantiene el criterio de declaración de escenarios en base al valor de aportación a 3 meses. En los sistemas de escasa "inercia", unas aportaciones pequeñas durante periodos superiores a 30 días comprometen el desarrollo de los suministros. Eso no pasa en sistemas con importante regulación, que laminan estos efectos, pero en determinados sistemas, esperar a esos dos meses puede ser demasiado tiempo. Un mal julio seguido de un mal agosto en materia de escasez requerirá, como es lógico, que se adopten medidas lo antes posible, y no esperar a mitad de septiembre a tomar unas medidas que seguro que llegarán demasiado tarde.

**SEGUNDA** - En el cálculo del Índice de Escasez se tienen en cuenta exclusivamente los volúmenes brutos de los embalses. Dado que hay varios

sistemas presentan tomas elevadas en los embalses, es posible que, a pesar de existir reservas en los mismos, dichos volúmenes no fueran movilizables para algunos usuarios. Este hecho se debe tener en cuenta a la hora de la calificación del Escenario.

**TERCERA** - En lo relativo a participación de las reservas de nieve en el cálculo del Índice de Escasez, ésta se fija entorno del 10% en la mayoría de los sistemas. Este hecho tendría que revisarse en función de la posibilidad de almacenar dichas reservas en los embalses. En aquellos sistemas en los que no se disponga de capacidad laminadora de caudales debido a una escasa regulación, ese valor del 10% es demasiado alto, ya que buena parte de la aportación producida por el deshielo se traducirá en vertidos. En cambio, en aquellos sistemas con capacidad de retener la aportación, dicha participación sí puede aproximarse a la real.

**CUARTA** - En relación a las medidas específicas para cada una de las unidades territoriales a efectos de escasez, cabe destacar que no se prevé ninguna medida que autorice a las comunidades de usuarios a establecer una reserva de agua para las explotaciones ganaderas, como si lo hace en situación de emergencia con determinados cultivos.

El artículo 60.3 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se establece como segundo lugar en cuanto al orden de preferencia de usos del agua los regadíos y los usos agrarios, por delante de otros muchos usos, y tan solo por detrás de los abastecimientos de poblaciones. En base a ello consideramos que debería dotarse a las comunidades de usuarios, así como a los organismos de cuenca de garantías jurídicas suficientes para que en situación de emergencia puedan establecer una reserva de agua para los usuarios ganaderos que las integran, en base a las necesidades hídricas para cada modalidad, especie y sistema de explotación establecidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.

Por todo ello se propone que se analice la posibilidad de incorporar en el Programa de medidas específicas para cada una de las unidades territoriales a efectos de escasez, en situación de emergencia la siguiente medida: “Reserva para abastecimiento de explotaciones ganaderas, en base a las necesidades hídricas básicas establecidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro.



## ASPECTOS PARTICULARES; COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DE ARAGÓN Y CATALUÑA

---

**QUINTA** - En el cálculo del Índice de Escasez de la UTE 13B se evalúan a un 90% el volumen en los embalses de san Salvador + Joaquín Costa y en 10% la reserva nival. En relación a este aspecto:

a. En situaciones de años secos, es posible que ese volumen de agua en forma de nieve no se traduzca necesariamente en aportaciones. Un ejemplo es este año 2023 en la que el efecto del deshielo ha sido prácticamente mínimo

b. Por el contrario, en caso de años húmedos ese 10% de influencia de la reserva de nieve es muy alto, dado que, debido a la escasa regulación del Ésera, en caso de haber importantes cantidades de nieve, se traducirán necesariamente en un incremento del vertido, y no en un incremento del recurso disponible, por lo que un alto valor de reserva de nieve da una información ficticia, ya que ese recurso potencial no será real, ya que se traducirá en vertido.

c. En el cálculo del indicador de escasez de la UTE13B se considera como indicador la suma de los volúmenes de San Salvador y Joaquín Costa en una medida similar (50% Barasona, 40% San Salvador 10% nieve de noviembre a mayo y 55% barasona y 45% San Salvador en el periodo de junio a octubre). Entendemos que esta forma de calcular el volumen acumulado del sistema sería correcto si ambos embalses tuvieran un efecto similar en la gestión del sistema. No obstante, eso no es así, dado que:

- i. El embalse de Joaquín Costa alimenta, como mínimo, a 35.000 ha y es el único embalse del sistema que puede alimentar a las 105.000 de la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña.
- ii. El embalse de San Salvador puede suministrar, a lo sumo, a 20.000 ha. En función del nivel del embalse, este valor puede

bajar hasta las 13.000 ha, debido a la existencia de tomas intermedias.

- iii. La serie histórica de San Salvador usada se basa en modelización, y no en serie real histórica, por lo que los datos que se obtienen no vienen respaldados por la propia serie histórica.

Estos aspectos combinados invitan a que la influencia de un embalse y el otro no es la misma. A modo de ejemplo, se indica que el escenario de emergencia se alcanza en junio cuando hay entre los dos embalses 100 hm<sup>3</sup>. Es evidente que la forma en cómo se distribuyan esos 100 hm<sup>3</sup> entre ambos embalses es definitiva para calificar realmente el escenario, siendo la suma bruta un mal indicador de la situación real. Por ello, se debe dar mucha más influencia al embalse de Joaquín Costa que al embalse de San Salvador, por no decir toda, hasta el momento de tener una serie histórica consistente de gestión de la UTE 13B.

Este hecho ha quedado muy patente este año, en el que a pesar de ser un sistema de escasa regulación y con declaración de sequía prolongada desde abril, todavía se mantiene en situación de Alerta, mientras que otros sistemas han experimentado mayor flexibilidad a pesar de tener más regulación. Es decir, dar tanto peso a un embalse con mayor capacidad de almacenamiento con unos consumos menores que el embalse de cabecera “falsea” la situación real de la cuenca.

Adicionalmente, si se hace un análisis estadístico de los datos incluidos en la tabla 205 de la memoria (pag 388 y 389) sobre % de meses declarados en cada escenario se observa lo siguiente:

| ALERTA   |       |
|--|-------|
| Valor medio de “%meses en alerta”(en conjunto UTE sin considerar Ésera)        | 11,5% |
| Valor “%meses en alerta”en Ésera   | 6,9%  |
| EMERGENCIA   |       |
| Valor medio de “%meses en emergencia”(en conjunto de UTE sin considerar Ésera) | 8,2%  |
| Valor “%meses en alerta”en Ésera   | 2,3%  |

Es decir, el indicador es muy poco sensible debido al peso que tiene San Salvador, generando una situación poco ajustada a la realidad de cada situación.

A fin de solucionar esta situación de falta de sensibilidad del indicador, una distribución de pesos para el cálculo del le de la 13B podría ser:

- Volúmenes embalsados: 95% (de noviembre-mayo). 100% de junio-octubre.
  - o Volumen Joaquín Costa: 75%
  - o Volumen San Salvador: 25%
- Reserva nival: 5% (de noviembre-mayo). 0% de junio a octubre

Esta redistribución supondría un recálculo en los umbrales de cambio en los escenarios, pero en todo caso, serían más efectivos y reales que la situación actual.

**SEXTA** - En el cálculo de la agregación complementaria de las unidades 13A y 13B para obtener un indicador general de la UTE 13 pasa algo similar a lo plasmado en el punto anterior. Existe un gran desequilibrio entre las regulaciones entre ambas cuencas (Ésera y Noguera Ribagorzana), por lo que un valor absoluto suma de ambas no es un buen indicador, más si cabe que la zona hiperregulada alimenta menos hectáreas que la zona infraregulada. Una propuesta más ajustada sería:

- a. Reservas embalse Joaquín Costa: 50% (de noviembre-mayo). 60% de junio a octubre
- b. Reservas embalse San Salvador: 15%
- c. Reservas conjunto embalses Noguera Ribagorzana: 25%
- d. Reservas nivales: 10% (de noviembre-mayo). 0% de junio a octubre

Esta redistribución supondría un recálculo en los umbrales de cambio en los escenarios, pero en todo caso, serían más efectivos y reales que la situación actual.

Adicionalmente, y dada la situación de interconexión y dependencia de ambas UTE, y dado que cada una de ellas condiciona a la otra, en todo caso, la UTE 13 se encontrará en el escenario más desfavorable de los dados por las dos UTE que la forman. A modo de ejemplo, si la UTE13B está en situación de

emergencia, la UTE 13 en su globalidad también debe estarlo, ya que las medidas, como las limitaciones al consumo, se aplican a la totalidad del sistema.

**SÉPTIMA** - En el caso de la UTE13A, en situación de alerta, si las reservas del conjunto de los embalses más las aportaciones previstas obliguen a la adopción de limitaciones (prorrates) a fin de asegurar el desarrollo de la Campaña de Riegos hasta 30 de septiembre de todos los usuarios, el reparto de volúmenes disponibles para todos los usuarios regantes en esta situación deberá ser proporcional a sus superficies.

**OCTAVA** - En el cálculo del indicador de escasez, en la UTE 13A hay que tener en cuenta el volumen útil para las demandas principales. Hay que destacar que no todas las demandas tienen los mismos volúmenes útiles. Por ejemplo, en el caso de la UTE 13A, el Canal de Aragón y Cataluña tiene 90 Hm<sup>3</sup> menos de volumen útil que el resto de usuarios. Ese hecho debe tenerse en cuenta en el cálculo de le.

**NOVENA** - Adicionalmente, en el conjunto de medidas previstas el escenario de Alerta para la UTE13 (página 441), en el punto relativo a “Aseguramiento reserva mínima para abastecimiento” habría que cuantificar dicha reserva, que podría situarse en 90 Hm<sup>3</sup> brutos en Santa Ana a fin de garantizar el caudal ecológico y las reservas de abastecimiento.

**DÉCIMA** - En situación de alerta, supresión de los vertidos hidroeléctricos a través de la acequia de Estada, limitando su caudal al puramente necesario para el riego de la superficie total abastecida exclusivamente desde la acequia (400 l/s, a razón de 1l/s/ha).

**DECIMOPRIMERA** - En lo que respecta al cálculo del Índice de Sequía, subdividir la UTS 13 en UTS 13A y UTS 13B (cuencas Noguera Ribagorzana y Ésera) dado que las características de ambas cuencas son muy diferentes y los



caudales ecológicos de una cuenca y otra son diferentes. No se ve lógico que la posibilidad de modificar los caudales ecológicos del Noguera dependa al 50% de la aportación del Ésera. En definitiva, posibilidad de declarar escenarios de sequía prolongada para cada una de las dos cuencas (Ésera y Noguera Ribagorzana) por separado o conjuntamente.

En su virtud,

**SOLICITO.** Tenga por presentado este escrito, en plazo y forma, se sirva admitirlo, por hechas las alegaciones que en el mismo se contienen, y se tengan en cuenta para definir las condiciones para la aprobación del Plan Especial de Sequías correspondiente a la demarcación hidrográfica del Ebro.

En Binefar a 29 de junio de 2023